

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnan los requisitos exigidos para la contratación como laboral fijo, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar en el Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

- Técnico Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio de Ingeniería Química). Ref. L25/06: Jueves 22 de febrero de 2007, a las 16,00 horas.

- Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo. Ref. L26-L27/06: Viernes 11 de mayo de 2007, a las 16,00 horas.

Sexto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Séptimo. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (INGENIERÍA QUÍMICA) REF. L25/06

DNI	NOMBRE	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
31699462-B	CARRERO PANAL, JUAN ANTONIO	EXCLUIDA/O	4
44369962-H	CENTELLA DE LA HOZ, Mª DEL PILAR	EXCLUIDA/O	6
44357563-Q	GARCÍA GÓMEZ, ÓSCAR	EXCLUIDA/O	6
31666442-L	LOPE VEGA, LUCRECIA MARÍA	EXCLUIDA/O	6
24271520-B	MIGUEL SARMIENTO, AGUASANTA	EXCLUIDA/O	4
75202697-N	RODRÍGUEZ PEDROSO, ANA BELÉN	EXCLUIDA/O	2

ANEXO II

TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO REF. L26-27/06

DNI	NOMBRE	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
74724419-H	BARBERO BARBERO, INMACULADA	EXCLUIDA/O	1
44369962-H	CENTELLA DE LA HOZ, Mª DEL PILAR	EXCLUIDA/O	6
28744566-V	DOÑA LÓPEZ, MANUEL	EXCLUIDA/O	2
30833319-W	GÁLVEZ MALDONADO, ROSA Mª	EXCLUIDA/O	3

DNI	NOMBRE	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
44357563-Q	GARCÍA GÓMEZ, ÓSCAR	EXCLUIDA/O	6
27295880-D	GARCÍA-PERLA GARCÍA, Mª TERESA	EXCLUIDA/O	2
31666442-L	LOPE VEGA, LUCRECIA MARÍA	EXCLUIDA/O	6
77591003-C	MARTÍNEZ ROMERO, GEMA DE LA ESPERANZA	EXCLUIDA/O	4
34760556-N	PRADOS AGUILERA, ANA Mª	EXCLUIDA/O	4
28618446-Y	SÁNCHEZ MEJÍAS, LAURA	EXCLUIDA/O	2
26018946-N	VALENZUELA GENEROSO, ESPERANZA	EXCLUIDA/O	2

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.
2. No aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
3. Solicitud presentada fuera de plazo.
4. Falta de firma en la solicitud.
5. No acreditar la titulación requerida.
6. No especificar plaza a la que aspira.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 18 de octubre, que convoca concurso público de Profesores Contratados (BOJA núm. 216, de 8.11.2006).

Detectado error en el Anexo de plazas de la Resolución de 18 de octubre de 2006, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 216, de 8 de noviembre, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

Donde dice:

Plaza: DC 3541.

Centro: E.U. Enfermería y Fisioterapia.

Departamento: Enfermería y Fisioterapia.

Área de conocimiento: Fisioterapia.

Categoría: Profesor Colaborador.

Dedicación: TC.

Duración del contrato: Hasta el 30.9.07.

Baremo: Experimentales.

Perfil de la plaza: Docencia en el área de Fisioterapia.

Méritos preferentes:

Puntuación mínima: Ver art. 3.º j), Reglamento Contratación Profesorado.

Debe decir:

Plaza: DC 3541.

Centro: E.U. Enfermería y Fisioterapia.

Departamento: Enfermería y Fisioterapia.

Área de conocimiento: Fisioterapia *.

Categoría: Profesor Colaborador.

Dedicación: TC.

Duración del contrato: Hasta el 30.9.07.

Baremo: Experimentales.

Perfil de la plaza: Docencia en el área de Fisioterapia.

Méritos preferentes:

Puntuación mínima: Ver art. 3.º j), Reglamento Contratación Profesorado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2006

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Vista la Orden de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 66, de 6.4.2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2006, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación.

ANTECEDENTES

Primero. Por las Entidades Locales que más adelante se expresan en Anexo I se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo y forma establecidos en la citada Orden las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20.1 c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2006), de la Consejería de Gobernación, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 7.2 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a quinientos doce mil cuatrocientos noventa y siete con noventa y seis euros (512.497,96 €).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.5. Dichas subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2006.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de la actuación para la que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria de 21 de febrero de 2006.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 9 de la Orden de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 66, de 6.4.06).

Sexto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulan por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Las Resoluciones de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a las Entidades Locales beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicten. Contra dichas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones